

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 50
Sesión 28 de julio de 2022

En Montevideo, el veintiocho de julio de dos mil veintidós, siendo la hora 14 y 30 minutos, celebra su 50ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Contador LUIS GONZÁLEZ y Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ.

También asisten el Sr. Gerente General, Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Sra. Taquígrafa, Lucía Lombardini.

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA. Res. N° 809/2022.

SRA. PRESIDENTE: Antes de comenzar el orden del día programado para hoy recibiremos en Sala –tal como fuera acordado en sesión pasada por este Directorio- a dos representantes de la agencia de comunicación “365 Comunicación” para que nos pongan al tanto de varios aspectos concernientes a la actividad que vienen realizando.

Para ello es necesario que alteremos el orden de la sesión. Se pone a consideración entonces.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el orden del día de la sesión para recibir en Sala a representantes de la agencia “365 Comunicación”.

10) ASUNTOS VARIOS

365 COMUNICACIÓN. COMPARECENCIA QUINCENAL. Rep. No.312/2022.

Siendo la hora 14:40 ingresan a Sala las Sras. Noelia Franco y Stephanie Caballero.

SRA. PRESIDENTE: Buenas tardes a ambas. La idea de este Directorio es recibirlas en Sala cada 15 días para tomar contacto directo con ustedes -más allá del informe que se aprueba cada fin de mes- de forma de tener noción de cómo se viene desarrollando la actividad.

En primer lugar, hemos previsto la realización del desayuno con periodistas del medio, que prácticamente tenemos definido. Estuvimos analizando el posible lugar dentro de la Caja a fin de ir preparando la logística que hace al evento –quizá el Hall sea un sitio adecuado y amplio.

En segundo lugar, estamos esperando algunos avances en el tema de la reforma de la Seguridad Social que se viene instrumentando, en el que se incluye la Caja de Profesionales, por lo que seguramente en estos días tendremos novedades al respecto.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: En cuanto a posibles próximas reuniones que ustedes nos propusieron, pensamos que es más prudente esperar al resultado de esta primera; en base a ello resolveremos cómo seguir.

Sra. Franco: Buenas tardes a todos.

Básicamente lo que hicimos este último mes fue “inventar” noticias. Levantamos información que consideramos puede servir y que puede generar determinado impacto.

Respecto a las respuestas que recibimos de la gente, ya no son tan agresivas como lo venían siendo; últimamente no se las responde, no tienen eco en general y tampoco otros medios las recogen. Actualmente hay otros temas, por ejemplo, el de la Caja Bancaria y también el de la reforma de la Seguridad Social, que en cierta forma ayudan a no ser el centro de la noticia y a disminuir la presión sobre la Institución.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Quiero señalar el buen trabajo que viene haciendo la Comisión de Prestaciones de la Caja, que considero una buena noticia –tenemos un informe de los últimos meses y de todo lo que se viene gestionando-, además de dar a esta Institución una buena imagen, demostrando así que más allá del aspecto financiero, meramente hay un trabajo responsable de servicio de fondo; eso muy relevante.

Por otra parte, el hecho de salir a la prensa y de dar la cara frente a determinadas versiones es un hecho muy positivo, y así ha repercutido en la opinión pública.

Sra. Franco: Las noticias referentes a la Caja siempre son buscadas; siempre tienen repercusión. Creo que el hecho de que ustedes salgan a la prensa e informen sobre las actividades que se vienen llevando a cabo y demás, da una buena señal.

Sra. Caballero: Menciono un asunto pendiente pero que ya se me adelantara; el cartel que está en la fachada y el cartel de entrada. No sé si es oportuno invertir ahora en ellos.

Sr. Jefe de Secretaría: El cartel que figura en la fachada de la Institución se hizo con motivo de cumplirse los 60 años. El otro está en el hall, a la entrada -se hizo después-, y en él aparece la cifra de 100 mil afiliados, habiendo quedado desactualizado el dato al día de hoy. Agrego que ambos datan del año 2014.

Sra. Franco: Sugiero que hasta que no se defina la situación no se los cambie; se puede ir viendo, lo vamos presupuestando, pero creo que habría que esperar un tiempo más.

Sra. Caballero: En un rato voy a tomar unas fotos del Cuerpo trabajando; lo haremos cada vez que vengamos de manera de ir las actualizando; me gustaría también incluir algunos temas que abordan, los asuntos más relevantes para publicar en la página.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Remarco especialmente que antes de tomar cualquier decisión –en este caso sobre el afiche o como lo deseen llamar- lo consulten con este Directorio. Por lo menos este señor Director así lo desea. Luego este Cuerpo tomará decisión en tal sentido. No se trata de cambiar contenidos sino de la forma cómo se presenta; los detalles de cómo se comunica la noticia.

Sra. Franco: A veces se torna un tanto lento tener que recabar la opinión de cada señor Director; en este caso se podría enviar la información al Dr. Rodríguez Andrada y este nos da el visto bueno. De esa manera facilitamos la tarea.

Lo importante –reitero- es que estamos teniendo repercusión con las noticias que se publican y que son varios los medios de comunicación del país –incluyo al Interior- que las recogen; lo pueden chequear en los distintos buscadores.

Siendo la hora 14:50 se retira de Sala el equipo de la asesora en comunicación.

Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez: Ante la pregunta de la Sra. Franco respecto a las imágenes tomadas a funcionarios de la Caja y ante lo que algunos se sintieron molestos ya que no fueron consultados, respondí que lo único que puedo hacer es recomendar que antes de hacerlo se les consulte. En esta oportunidad puntual nadie me consultó con antelación; no se consultó a nadie. Se trata de un tema de responsabilidad de la Caja. Quiero por tanto que quede constancia en acta reservada. Y ante esto habrá que tomar los recaudos necesarios.

Por otra parte, ante las expresiones de la Sra. Franco de que el Sr. Retamoso se haría responsable le respondí que él no tiene nada que ver en esto; que el Sr. Retamoso no se hará responsable de ningún hecho. Considero que la responsabilidad de adoptar los recaudos pertinentes a la hora de tomar imágenes es de quien toma las imágenes –en este caso esta agencia-; y en este caso debe salvaguardar los intereses de la Caja.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Yo no sabía que esto había ocurrido. Para esta tarea se contrató una empresa idónea. Habrá que reclamar a la empresa; lo mínimo que debe hacer es pedir autorización antes de grabar o de tomar fotos de una persona –es algo básico, por otra parte.

Sr. Jefe de Secretaría: Aclaro que respondo a este Directorio y al Sr. Gerente General. Efectivamente la empresa tomó fotos de la Caja y de funcionarios en plena tarea, pero nunca se tomaron los recaudos debidos. No se consultó previamente a quienes se fotografió ni se dijo el fin de las imágenes; lo único que hizo Secretaría fue disponer que una de sus funcionarias acompañara al personal de la agencia. No correspondía que la Sra. Franco le preguntara a él sobre esta eventualidad y es al señor Gerente General a quien debe dirigirse. Me disculpa ante el Cuerpo por tener que hacer esta intervención, pero entiendo necesario dejar bien claro este punto.

SRA. PRESIDENTE: Me parece perfecto que quede todo debidamente expresado y claro. Nada más queremos que eso.

1) ACTA N° 22. A espera de clasificación.

ACTA N° 23. En elaboración.

ACTA N° 24. En elaboración.

ACTA N° 25. En elaboración.

ACTA N° 26. En elaboración.

ACTA N° 27. En elaboración.

ACTA N° 28. En elaboración.

ACTA N° 29. En elaboración.

ACTA N° 30. En elaboración.

ACTA N° 31. En elaboración.

ACTA N° 32. En elaboración.

ACTA N° 33. En elaboración.

ACTA N° 34. En elaboración.

ACTA N° 35. En elaboración.

ACTA N° 36. En elaboración.

ACTA N° 37. En elaboración.

ACTA N° 38. En elaboración.

ACTA N° 39. En elaboración.

ACTA N° 40. En elaboración.

ACTA N° 41. En elaboración.

ACTA N° 42. En elaboración.

ACTA N° 43. En elaboración.

ACTA N° 44. En elaboración.

ACTA N° 45. En elaboración.

ACTA N° 46. En elaboración.

ACTA N° 47. En elaboración.

ACTA N° 48. En elaboración.

ACTA N° 49. En elaboración.

SRA. PRESIDENTE: Respecto a las actas a consideración, les informo que el Acta N° 22 acaba de ser clasificada; queda pendiente de aprobación. El Acta 23 está casi pronta, estando las N° 24 y 25 en proceso, a cargo de la funcionaria de Tesorería que está trabajando en ellas bajo régimen de horas extra.

El **Sr. Jefe de Secretaría** acota que las actas 43 y 45 están prontas, habiéndose recibido en el día de hoy la fundamentación de solicitud de aplicación del Artículo 8 de parte de los señores Directores, por lo que para la próxima sesión quedarían prontas para su aprobación –junto con la 22- y posterior remisión al Ministerio correspondiente.

SRA. PRESIDENTE: El Acta 47 y las siguientes son las elaboradas por la señora taquígrafa. Les recuerdo a los señores Directores que debemos leerlas para poder considerarlas luego y así ponernos al día.

Por otro lado, hay muchos funcionarios de Secretaría en uso de licencia por enfermedad, lo que ha enlentecido en parte esta tarea. Pero se está solucionado.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÁMARA DE REPRESENTANTES. VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE SESIÓN DE FECHA 20/07/2022. Res. N° 810/2022.

SRA. PRESIDENTE: Sobre este punto, habrán leído las declaraciones de los llamados “autoconvocados” ante la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes, que nos envía la versión taquígrafa de la reunión. A ella asistieron Pablo de Barros –odontólogo que estuvo ante este Directorio-, Graciela Moreira y Adriana Peña, en representación de activos, de activos con declaración de no ejercicio y de pasivos, expresando lo mismo que cuando estuvieron aquí; según ellos no tiene sentido permanecer en la Caja, deseando pasar al sistema de BPS. Les recomiendo leer las preguntas que les hicieron los legisladores en esa oportunidad para tomar conocimiento de sus opiniones y de la información que manejan –es a ellos a quienes se les elevará nuestro proyecto de reforma.

Sugiero tomar conocimiento del tema.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Disculpe, señora Presidente.

Leyendo la versión taquígrafa de esta reunión advierto expresiones inexactas e inciertas de parte del Sr. de Barros en particular. Entre otras, manifiesta que de Categoría 10 se aportan 35 mil dólares anuales y se reciben 400 dólares de jubilación. Además, expresa que hoy se paga el 16.5%, pero que no tienen incluido el Fonasa. Me parece que no deberíamos dejar pasar estas apreciaciones. Todo eso quedó en actas. Algo deberíamos hacer.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Se puede pedir una reunión con la Comisión a efectos de desmentir todos estos dichos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta. A su vez, sugiero que antes de ello se eleve a nuestros Servicios esta versión que nos envían de la Cámara de Representantes, para su conocimiento.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Aclaro que no soy partícipe de pedir una reunión a la Comisión de la Cámara; simplemente elevaría una nota por mail a sus integrantes aclarando estas inexactitudes.

SRA. PRESIDENTE: Se pone a consideración la propuesta, entonces.

Visto: La remisión de la versión taquígrafa de la reunión de fecha 20.07.2022 mantenida con la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Elaborar nota de respuesta.

2. Pase a los Servicios a efectos de elaborar informe técnico de las apreciaciones contenidas en la ya mencionada versión taquígrafa.

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO. Res. N° 811/2022.

SRA. PRESIDENTE: Respecto a este tema el Tribunal de Cuentas está comunicando una resolución por la que determina que: *“El Tribunal de Cuentas acuerda: 1. Aprobar el Marco de Actuación para la realización de Auditorías de Desempeño, que forma parte de esta Resolución. 2. Los Organismos Públicos podrán informar al Tribunal de Cuentas sobre los inconvenientes que pudieran surgir de la aplicación de este Marco de Actuación y proponer las modificaciones que estimen pertinentes. 3. Comunicar a las Direcciones Jurídica y Auditoría y a los Organismos Públicos. 4. Publíquese en el Diario Oficial.”*

Ante ello debo aclarar que no se han realizado Auditorías de Desempeño en esta Institución.

El **Sr. Jefe de Secretaría** aclara a los señores Directores que en el repartido figura el informe de la Dra. Scigliano, de Asesoría Jurídica, así como el de Auditoría Interna, a la que se deriva el tema con conocimiento de la Gerencia General.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Por lo que puedo entender, se trata de un protocolo de actuación que hay que cumplir en el caso de realizarse Auditorías de Desempeño. Tanto Asesoría Jurídica como Auditoría Interna de la Caja están en conocimiento de ello, por lo que creo que lo único que corresponde es tomar conocimiento de la resolución. Concretamente eso.

El **Sr. Jefe de Secretaría:** El informe propone a Directorio dos alternativas: por un lado, tomar conocimiento del expediente y quedar a disposición del Tribunal de Cuentas a los efectos de las Auditorías de Desempeño que este disponga, o tomar conocimiento del expediente, acusar recibo del mismo como solicita el Tribunal de Cuentas y quedar a disposición de dicho organismo a los efectos de las Auditorías de Desempeño que este disponga, sin perjuicio de que la Caja de Profesionales no maneja fondos públicos, razón por la cual no estaría comprendida en el alcance de la norma.

SRA. PRESIDENTE: Yo propondría tomar conocimiento y acusar recibo de esta resolución. Simplemente eso, evitando así abrir discusión sobre el tema de los fondos públicos. Simplemente eso, para evitar abrir discusión sobre el tema de los fondos públicos. Me parece lo más acertado.

Se pone a consideración entonces, con esta salvedad.

Visto: La Resolución N° 084/2022 adoptada por el Tribunal de Cuentas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento del expediente, acusando recibo del mismo.

CAJA NOTARIAL. NOTA. Res. N° 812/2022.

El **Sr. Jefe de Secretaría** da cuenta de una nota recibida hoy de Caja Notarial, que reza lo siguiente: *“Sra. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Cra. Virginia Romero. Oficio 428/22. De nuestra mayor consideración. Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para informarles que el Directorio honorario ha designado Gerente General a la Escribana Laura Guasch, de destacado desempeño en el Instituto. Adoptó la decisión tras haber conocido la voluntad del Cr. Héctor Bastón de acceder a la jubilación. No obstante dicho propósito, el Cr. Bastón accedió a continuar al servicio de la Caja como asesor para favorecer una adecuada transición. Hacemos propicia la ocasión para saludarla con nuestra mayor estima. Esc. Miguel Corradi. Presidente. Esc. Susana Barreto. Secretario”*.

Visto: La nota recibida de Caja Notarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Enviar nota augurando una buena gestión a su nueva Gerente General.

3) ASUNTOS PREVIOS

REFLEXIONES SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE PROFESIONALES.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Long.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Gracias, Presidente.

A continuación expresaré algunas reflexiones sobre la situación de nuestra Caja, de las que deseo quede expresa constancia en actas. El anterior gobierno y el actual se mostraron y se muestran preocupados por la situación económico-financiera de la Caja de Profesionales, pero de manera extraña y a pesar de contar con la voz y el voto de dos Directores designados por el Poder Ejecutivo de turno, no se ha propuesto ninguna solución válida al respecto. Todo lo contrario; tanto los gobiernos anteriores como el actual han promovido leyes y decretos que afectan directa o indirectamente la captación de recursos. A los efectos de solo limitarnos a los últimos acontecimientos detallamos lo siguiente:

a) Sobre el fin del gobierno anterior, con fecha 9 de diciembre de 2019, se redactó y aprobó el Decreto N° 382/019, en el que se establecía:

b) *“Agrégase al numeral 2 del Artículo 1o del Decreto N° 67/005 de 18 de febrero de 2005, el siguiente inciso: No estarán gravados los resultados de exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados, tanto cuando se realizaren en la misma institución de salud o fueren realizados externamente por ser parte de la unidad e integralidad de la asistencia y atención al usuario, por tratarse de intervenciones o tratamientos incluidos en el artículo 20 del presente Decreto.”*

Esta reducción se estima del orden de los 22 millones y medio de pesos anuales ya que, por distintas circunstancias, la Caja no ha podido aún tener una evaluación más precisa real anual. Este monto se agrega a otras situaciones que vienen perjudicando la existencia misma de la Caja en no muy lejano futuro.

c) En buena hora esa disposición fue anulada por la Resolución N° 904/020, promulgada el 19 de octubre de 2020.

d) Curiosamente, el proyecto de ley sobre el Presupuesto Quinquenal del nuevo gobierno fue elevado en noviembre a la Cámara de Senadores con 771 artículos, siendo agregado en el Senado, a iniciativa del MSP, el artículo N°772 junto con otros.

Con lo agregado en el Senado se aprobó luego en ambas Cámaras, dando lugar a la Ley N°19.924, del 18 de diciembre de 2020. El Artículo N° 772 de la ley aprobada termina legitimando el Decreto N° 382/019 del gobierno anterior con prácticamente la misma redacción. *“Incorpórase al inciso A) del Artículo 71 de la Ley No 17.738, de 7 de enero de 2004, el siguiente párrafo: “Se exceptúan los exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados, ya sea cuando se realicen en la misma institución de salud o cuando fueran realizados externamente por ser parte de la unidad e integralidad de la asistencia y atención al usuario””*.

La modificación consagrada en el Artículo N° 772 de la Ley de Presupuesto afecta una de las fuentes de financiamiento de la Caja, no cumpliendo además con la Constitución de la República en su disposición transitoria V.

e) Sin llegar a salir del asombro por los sucesos anteriormente mencionados, se agrega una nueva succión de fluido sanguíneo de la Caja en el proyecto de Rendición de Cuentas a ser aprobado en el próximo agosto en el Parlamento. En el Artículo N° 447 se introduce una frase descolgada y simple: *“Derogase el artículo 109 de la Ley 18.083, del 27 de diciembre 2006”*.

Esto representa una sangría del orden del 3,3% de los ingresos operativos de la Caja.

Si bien la conducción de la Caja de Profesionales Universitarios ha tenido errores y omisiones en los últimos 12 años, de los que hemos sido críticos y advertido en su oportunidad, esta rebaja de recursos significa un agravamiento de la situación actual en el momento que se deben buscar soluciones.

Gracias, Presidente.

INTERPRETACIÓN SOBRE TASAS DE APORTACIÓN. Res. N° 813/2022.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Si el Cuerpo me permite, desearía pedir a Asesoría Jurídica que elaborara un informe haciéndonos conocer su interpretación del Artículo 58 de la Ley 17.738, que refiere a tasas de aportación. En el mismo se establece que: *“Tasa de Aportación. La tasa de aportación de los afiliados activos será del 16.5 por ciento del sueldo ficto de la categoría que les corresponda más los gravámenes porcentuales que por disposición legal percibe la Caja. El Directorio de la Caja podrá -previo informe que justifique la necesidad de la medida a los efectos de no afectar la viabilidad financiera de la Caja- aumentar el porcentaje referido en el inciso anterior en la proporción equivalente en caso de desafectación o disminución de los gravámenes porcentuales que recauda como recursos propios en virtud de lo dispuesto en el Artículo 501 de la 16.320”*.

Al respecto estamos esperando alguna modificación legal, que seguramente tenga efectos a partir del próximo 1° de enero de 2023. Quizá el Directorio -transitoriamente desde ahora hasta que comience a regir la nueva ley-, pueda aumentar los aportes del 16,5% al importe que sea necesario.

Tengo dudas en cuanto a lo que se establece cuando refiere a *“en caso de desafectación o disminución de los gravámenes porcentuales”*.

Una de las hipótesis se podría cumplir si referimos al Artículo 71, que ha venido disminuyendo a través de los años; son recursos que tenemos de menos -cada punto porcentual que se aumente, la tasa representa 6 de recaudación que aumenta la Caja; antes se hablaba de un 40 por ciento por concepto de ingresos a través del Artículo 71, ahora se habla de un 30.

Antes de considerarlo podríamos hacer la consulta respectiva a Asesoría Jurídica para saber exactamente si estamos contemplados en él y así evitar confusiones o incurrir en un error.

SRA. PRESIDENTE: Se sugiere entonces pedir informe a Jurídica y su posterior remisión a Directorio.

Visto: La propuesta del Cr. González en cuanto al Artículo 58 de la Ley 17.738, Tasa de Aportación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a Asesoría Jurídica remitiendo su interpretación del mismo.

TEMAS PARA AGREGAR EN SESIONES DE DIRECTORIO.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Por otro lado, quiero señalar que los miércoles en las sesiones extraordinarias estamos trabajando sobre lo que refiere al Grupo de Trabajo y también al Plan Estratégico –a este respecto, no olvidemos que tenemos determinado plazo.

En ese sentido, a estas reuniones me gustaría que se agregara el tema del convenio colectivo salarial de los funcionarios de la Caja, ante lo que no quisiera esperar a diciembre del próximo año. Creo que tenemos que tomar resolución sobre el asunto; no es bueno que dejemos pasar el tiempo, hay que comenzar a tratarlo. Propongo por tanto que se añada entre los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias de este Cuerpo.

Asimismo, pero para las sesiones ordinarias, desearía que cada dos o tres sesiones se nos elevara un informe respecto al Fondo de Solidaridad; en el Directorio tenemos un representante, y nos

consta que participa activamente. Entiendo que es un tema que nos ocupa en general; de ahí mi solicitud.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Una acotación, si me permite. Respecto al primer tema que plantea el Cr. González, la Comisión creada a esos efectos, ya se reunió en dos instancias y lo hará en instancias venideras. Nos entrevistamos con el Dr. Castello, a quien le formulamos una serie de preguntas sobre el convenio colectivo al día de hoy y los temas pendientes que vienen de otros años y que hay que mantener y respetar.

La idea es en el mismo sentido del Cr. González, tener predefinido claramente con qué elementos contamos y hacia dónde nos dirigimos.

CARTEL EXISTENTE EN LA SEDE DE LA CAJA, CON MOTIVO DE SU 60° ANIVERSARIO.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Con respecto a uno de los temas de los que habláramos hoy al inicio de la sesión al momento de visitarnos las representantes de la agencia de comunicación, estuve observando el cartel alusivo a los 60 años de la Caja, está fijado con tornillos sobre una estructura de metal; quizá podríamos sacarlo hasta tanto el Directorio resuelva qué hacer. En ese caso, si se lo retirara, las marcas se pueden retirar con una hidrolavadora. Pero hay que tomar resolución en tal sentido.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Sobre ese asunto en particular no se me pidió opinión. La Caja cumplió sus 60 años -no es un hecho que cambia el paso del tiempo-, y no ha ocurrido aún un hito, como el cumplir 70 ó 100, como para sacarlo al quedar por completo desactualizado. Ese es un criterio. Pero también se puede entender que no se lo quiera retirar. Personalmente no habría que sacar ese cartel ya que es parte de la historia de la Caja. Esa es mi opinión.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Creo que es un tema válido, pero no creo que sea el momento oportuno de abordarlo. Hay cosas mucho más urgentes e importantes para tratar en este momento. Agradezco la información de todas maneras.

REUNIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SEDE DE CAJA PROFESIONAL.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Respecto al desayuno de trabajo a celebrarse próximamente en la sede de la Caja, estuvimos viendo junto a la Sra. Presidente y al Cr. Sánchez el lugar que nos parecía más adecuado, y el hall es el que nos pareció más apropiado para la instancia. Una vez que el Directorio lo defina se procederá con el resto de la organización del evento.

POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR COBERTURA DE SALUD POR PARTE DE LA CAJA PROFESIONAL. Res. N° 814/2022.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: quiero referirme en particular a la situación de los médicos jóvenes, que al salir al mercado laboral generalmente trabajan en ejercicio liberal, es decir que facturan por su trabajo, manteniendo así un vínculo contractual con la empresa en la que prestan servicios; aclaro que también lo hacen los de mayor edad, pero hoy en particular quiero hacer hincapié en ellos.

Estoy intentando plantear el tema en varios ámbitos considerando los pocos beneficios que tienen estos profesionales respecto a cobertura social y de salud ante todo en ese vínculo laboral - me refiero a los médicos porque constituyen la profesión mayoritaria en la Institución, pero la situación se aplica a todas las demás.

Quisiera que se estudiara si la Caja tiene la posibilidad de cubrir algún seguro de manera de que estos profesionales, ante un quebranto de salud, tuvieran cobertura –por ejemplo, del estilo que aplica el BPS.

En tal sentido, si existe la estructura económico-financiera que haga que esto sea viable. Si así es, sería un gran incentivo para que dicho profesional quiera formar parte de nuestra institución, sería la única que le daría ese beneficio estando en relación de independencia. Es muy común que esto pase; ante un accidente o cualquier enfermedad se pasa a ingreso cero. Por supuesto que si esto fuera fácil ya se hubiera encontrado la solución, pero creo que significaría un apuntalamiento para la imagen de la Caja como cuidadora de sus afiliados. Luego habría que analizarlo para el resto de las profesiones.

En síntesis, que la Caja -o alguna empresa de seguros-, pagando una cuota por mes por afiliado, asegure a ese profesional de manera de que quede cubierto en los casos que acabo de mencionar.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo con el planteo del Dr. Rodríguez Andrada; acompaño su inquietud. Eso mismo les pasa a todos los profesionales que facturan; de todas las profesiones y de todas las edades. La única institución que cubre algo es la Caja Profesional, con las consideraciones que deberíamos hacer. Estoy de acuerdo en avanzar en este tema; luego se verá cómo se lo instrumenta. Pero podemos analizarlo, aunque creo que ya hay algo sobre el asunto.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: En primer lugar, deseo señalar que la Caja tiene un subsidio para quienes se enferman; esto sería complementario. Es un tema muy interesante realmente, sobre el que deberíamos ahondar. De todas maneras, he de precisar que cada profesión tiene su particularidad; hay que estudiarlo y así poder abarcar todas las actividades –me refiero a las “zafrales”; por ejemplo, los ingenieros agrónomos y los arquitectos, entre otros.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Para aclarar el tema:

La ley vigente no permite que la Caja dé subsidios de enfermedad menores a los 30 días; los que se otorgan cubren a partir del día 30. En caso de analizarse otras posibilidades –ya se hizo, pero tímidamente- habría que verlo a través de la alternativa de un seguro. Por un lado, la masa crítica de la Caja, que parece ser razonable, y por otro despertar el interés de una compañía aseguradora. Eso sería un seguro de enfermedad para menos de 30 días. A partir de ese momento cubre la Caja.

Reitero; es un tema complejo, y hay que analizar todo el universo de posibilidades que ante esto se presentan.

Nosotros conocemos varias aseguradoras; podría reunirme con algunas de esas empresas, les puedo explicar el planteo y avanzar todo lo posible, diferenciando entre los distintos tipos de seguros, sobre los que se evaluará.

Mi consulta es si la Caja va a aportar algo; de lo contrario resultará difícil. Estos tipos de seguros requieren al comienzo viabilizar un mínimo de masa crítica que, de no poseerlo, hace que no se pueda concretar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Mi idea original es que lo pague la Caja. Tenemos que cambiar el paradigma de la Institución si queremos que siga existiendo como tal. En este caso, cambiar el paradigma significa que se convierta en una empresa en la que el profesional quiera estar y donde se sienta protegido y seguro. De lo contrario, no habrá Caja a futuro.

Si se logra que ningún profesional deba trabajar en relación de independencia sin estar afiliado a la Caja porque le sirve, porque tiene un seguro, un beneficio, cierta protección, ahí cambiará la Institución. Luego veremos cómo se instrumenta el mecanismo; como comenzamos y cómo continúa.

Reitero; el objetivo debe ser que pague la Caja. De lo contrario, no lograremos cambiar su paradigma y en unos años estaremos conversando de lo mismo o peor aún.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Entiendo el tema, y comparto la idea. Pero hay que ser bien precisos en que una cosa es facilitar que un colectivo amparado en la Caja pueda acceder a un seguro de salud y otra muy distinta es que la Caja deba aportar fondos para brindar una cobertura de salud. Eso es imposible actualmente; no tenemos dinero, eso es muy claro. Creo que no es el momento oportuno de implementarlo. Está bien que se busque la cobertura de salud a través de un seguro –reitero mi apoyo al planteo–, pero no es el momento.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Comparto que se comience a estudiar el asunto; que se derive a Gerencia General y ésta empiece a trabajar sobre él. De dónde obtendremos el dinero, se verá posteriormente sobre el avance.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por un lado, en este momento no hay dinero para cubrir un fondo de este tipo. Por otro lado, no todos los profesionales pueden querer tener esa cobertura; podría tratarse de algo optativo –en este sentido, el Artículo 108 de la Ley prevé que la Caja puede administrar fondos voluntarios.

Quizá la Caja podría aportar el capital inicial y luego descontarlo en una cuota adicional que pagará el profesional –se podría consultar al Banco de Seguros, por ejemplo, para ver su sistema.

Más allá de estas consideraciones, aclaro que apoyo esta idea.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Comparto lo dicho por el Dr. Rodríguez Sanguinetti; no sé si todos los profesionales van a querer tener esa cobertura. Por ejemplo, en el Colegio de Contadores hicimos esa propuesta a nuestros asociados, logramos buenas tasas, una buena aseguradora, pero finalmente no hubo masa crítica suficiente; a nadie le interesó.

Con respecto a la moción del Dr. Alza de encomendar al señor Gerente General, prefiero optimizar el tiempo, máxime sabiendo que hay antecedentes sobre el tema. Sugiero entonces que se reúna todo lo hecho hasta ahora, y luego se verá quienes él designe para avanzar sobre el asunto. De todas maneras, sostengo que este no es el momento propicio para implementar el sistema.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Busco los antecedentes, entonces. Si los hay documentados –no estoy seguro; sí recuerdo que se habló sobre esto–, los traigo a consideración del Directorio.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Considero que la Caja de Profesionales debe dar algo a su afiliado; si no, nunca va a tener vida–las generaciones jóvenes interpretamos que quiere dinero de nuestro bolsillo; y preferimos guardárnoslo antes de que destinárselo a ella. Hay que lograr que esta sea una institución amigable para el afiliado; que lo proteja. De lo contrario su existencia no tiene sentido.

SRA. PRESIDENTE: Para redondear el tema, sugiero pasar a votar.

Pondríamos a consideración se eleven los antecedentes y se encomiende al señor Gerente General a comenzar a trabajar en él.

Visto: el planteo del Sr. Director Dr. Rodríguez Andrada relativo a la posibilidad de implementar un sistema de cobertura de salud por parte de la Caja de Profesionales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar a los Servicios los antecedentes.
2. Encomendar a la Gerencia General a avanzar sobre el tema.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Quiero dejar debida constancia en actas respecto al término subsidio. No se trata de devolución; ese un paradigma negativo y falso. No existe devolución cuando se da un subsidio por enfermedad. El subsidio se lo da la Caja al afiliado y este queda para él. Adicionalmente, la Institución brinda un beneficio extra: contribuir a que el afiliado, que está en un problema a raíz del cual recibe el subsidio, no tenga que pagar puntualmente sus obligaciones de aportes, financiándose la Caja. La Caja le financia los aportes que no hizo, de manera muy conveniente, sin intereses, y a razón de un 3% sobre el ficto que corresponda, de manera de que no le represente una carga. Repito que no se trata de una devolución.

Por otra parte, quiero expresar que esto tiene un porqué; se hace a los efectos de la jubilación. No existe jubilación sin dos elementos; el ejercicio y el pago de los aportes correspondientes. En caso de que en un período no hubiera aportes no sería computable a los efectos de este beneficio – mientras que esté subsidiado está activo.

Por último, recuerdo que el Cr. González encomendó en la última sesión ordinaria a este Directorio que se pidiera a la agencia de comunicación explicitara debidamente en el recibo de aportes el concepto de reintegro, teniendo en cuenta la confusión que ante estos términos – subsidio, reintegro- presentan algunos afiliados.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En respuesta a ello, creo que se trata de una cuestión de comunicación; de cómo se hace llegar el mensaje. Si lo hace la Caja quizá el afiliado no lo lea; si el mensaje lo enviáramos nosotros personalmente quizá lo haga –puede tratarse de un afiche claro, llamativo, en pocas palabras; eso llegaría.

Con respecto a este tema, quisiera hacer una consulta. En el caso del pago en cómodas cuotas de los aportes que no se pueden pagar cuando un afiliado está enfermo, ¿se lo puede abonar en una sola vez y todo en efectivo? –pregunto porque sé de alguno que lo ha querido hacer y no se le ha aceptado esa posibilidad. De ahí mi pregunta.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Por supuesto que puede hacerlo. Si bien no hay un mecanismo establecido en tal sentido, no hay ningún impedimento para hacerlo. De todas formas, es válido que agregue que el afiliado no va a recibir ninguna contrapartida por el adelanto que haga. Debo aclararlo. Por otro lado, no está adelantando cuotas sino depositando dinero en su cuenta corriente para que se le descuente de futuras obligaciones, que se seguirán ajustando, por lo que no se congela el monto. En el caso concreto que usted plantea, sugiero que el afiliado se comunique con el área correspondiente o se me derive y le daremos solución.

INCIDENTES CUENTA PROPIA DE MAIL.

Este asunto ha sido clasificado como reservado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

TEMAS VARIOS PLANTEADOS POR LA SRA. PRESIDENTE.

SRA. PRESIDENTE: Informo al Cuerpo varios puntos.

En primer lugar, el martes próximo me reuniré con el Presidente del Banco de Previsión Social; entre otros asuntos abordaremos el de los timbres –valor, timbres futuros y certificaciones de funcionarios.

En segundo lugar, el Sr. Fernando Blanco, contacto en el Ministerio de Economía y Finanzas por el intercambio de información con DGI, ya está gestionando una reunión con su Directora, que se realizará en el correr de la semana entrante.

Por último, los afiliados que están abonando su aporte mensual a través de tarjeta de crédito o de débito están recibiendo el recibo con el detalle de lo que aportan.

4) GERENCIA GENERAL

REUNIÓN CON ASOCIACIÓN DE INGENIEROS.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Deseo informar que, tal como se me encomendara, recibí a los representantes de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, reunión de la que quiero dar cuenta. Nos entrevistamos con los Ings. Martín Dulcini, Richard Hobbins y Juan Carrasco, en su representación, quienes pidieron ser recibidos para presentar su proyecto “Observatorio de Ingeniería”.

La intención manifestada inicialmente fue la de contar con datos de nuestra Institución para procesarlos y sacar las conclusiones que correspondan en lo que al objetivo del mismo tiene que ver. Se trató de una reunión muy amena, se extendió bastante ya que abordamos varios asuntos, de interés mutuo.

Por otra parte, mostraron su interés en contar con una presentación de la Caja para ser utilizada en una instancia de inducción que están promoviendo entre jóvenes ingenieros -esto ya fue coordinado con el área de Afiliados y se le comunicó a dicha delegación el mismo día.

Asimismo, plantearon la posibilidad de contar con una apertura dentro de la carrera de Ingeniería, similar a lo que se publica en nuestra página web, y de tener el domicilio de los profesionales para el envío de correo papel –lo haría la misma AIU o, en caso de no ser posible, la Caja enviaría un mail coordinado a determinados ingenieros con información relativa al observatorio. En la misma reunión les respondí que el domicilio no es información de reserva, por lo que podríamos proporcionárselos; quedaron de analizarlo.

A su vez, plantearon una dificultad que están teniendo y es que algunos ingenieros, al jubilarse, dejan de pertenecer a la Asociación –incluso profesionales de muchísimos años en ella- con el fin de evitar perjuicios a la hora de cobrar su jubilación -deducen de la información publicada en la Caja que eso puede ser interpretado como ejercicio. Ante ello instrumenté la consulta jurídica correspondiente de verificar si el hecho de estar integrando la AIU puede implicar presunción de actividad profesional, para aclarar el tema y en caso de que así sea evitar inconvenientes.

SRA. PRESIDENTE: Si me permite una aclaración.

A una colega integrante de una de las comisiones del Colegio de Contadores, la Caja le señaló de esta actividad. A raíz de eso tuvo que elevar varias notas explicando su situación.

Está bien que surja este tema para que se dilucide.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Ante la consulta que me hizo la representación de ingenieros les expliqué que uno no tiene por qué dejar de pertenecer a una asociación cuando se jubila, siempre y cuando no tenga actividad; les aclaré que incluso la actividad honoraria no está exenta. Si la actividad es de carácter político o gremial no hay inconveniente; si es de carácter técnico sí lo habrá.

Considero que este tema en particular lo podemos tratar más adelante. En primera instancia quiero terminar de brindar el informe que elaboré.

SRA. PRESIDENTE: Adelante.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Por un lado, la delegación quedó muy satisfecha con la respuesta y con la gestión inmediata que se le dio. Por otra parte, en cuanto a lo que concierne a la reunión en sí, los temas están encaminados. Por último, debo señalar que los ingenieros asistentes nos agradecieron la instancia y el rápido diligenciamiento que se dio a los asuntos formulados.

Otro tema que tratamos fue la posibilidad de contar con ellos para implementar acciones conjuntas que reforzaran la fiscalización, contribuyendo así a una mayor recaudación. Por ejemplo, que se pueda exigir la certificación de estar al día con los trámites en distintos ámbitos donde actúan estos profesionales; con esto concordaron, y quedaron en designar interlocutores para que se pongan en contacto con quienes la Caja designe a tal efecto.

Aquí sí doy por finalizado mi informe.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Este tema lo planteamos en la Comisión de Prestaciones. Debo aclarar que nunca ha venido un pedido formal de ninguna asociación profesional presentando un caso de estos, como sabemos han ocurrido en el Colegio de Contadores y en el Colegio de Abogados, por ejemplo. Lo que sugiere esta comisión es que no tendría problema en autorizar esa clase de actividad siempre y cuando estuviera enmarcado en el tipo de trabajo gremial de las diferentes organizaciones.

Respecto a la colega que tuvo inconvenientes al haber declarado no ejercicio, ésta expresó que su actividad era participar en una comisión en el CCEAU; por eso en principio le negaron el pedido de no ejercicio. Vino a la Comisión de Prestaciones, se pidió al Colegio que explicara de qué se trataba –es una comisión gremial la que ella integra-, y se solucionó el problema.

Ese es el criterio que adoptamos; si se trata de actividad gremial propiamente dicha no hay inconveniente.

Agrego que al momento de hacer su declaración se le preguntó a esta profesional si su actividad era honoraria o voluntaria; se le respondió que, al ser voluntaria, se debía amparar en la Ley de Voluntariado, ante lo que el Colegio de Contadores debe hacer una nota detallando la situación. Creo que no corresponde ya que su actividad no es voluntariado; es una actividad gremial.

SR. DIRECTOR DR. LONG: No me queda claro; para nada. En el caso de los médicos, los odontólogos y los veterinarios, siempre participan de cursos de capacitación, son instancias muy comunes –lo he hecho toda la vida a lo largo de mi actividad como médico. Para ellos se convoca a profesionales acreditados. Entonces, en ese caso ¿es ejercicio de la profesión? –es un ambiente gremial, pero no me queda claro realmente.

Sr. Jefe de Secretaría: En aras de echar luz sobre la discusión, lo que está en cuestión en el caso de la profesional citada es si al momento de hacer la denuncia de servicios prestaba o no algún servicio al Colegio de Contadores en el ejercicio de su profesión; no si su actividad era gremial o no. Cita el caso del Sindicato Médico, que tiene muchos asesores que facturan. De igual manera ocurre en el Colegio de Contadores. Esos profesionales universitarios, cuando hacen la declaración de no ejercicio, deben consignarlo y si no tienen cobertura por otra Caja entonces dicha cobertura corresponde a la nuestra. Aclara que distinto es el caso en que el profesional participa en una comisión gremial o dicta un curso gremial en cualquier asociación profesional; no se pueden comparar. Entiende que la confusión excede a lo que se le pregunta a la profesional.

SRA. PRESIDENTE: Me parece correcto que el tema se aclare; no es justo que a la hora de jubilarnos no podamos seguir perteneciendo a la asociación a la que hemos pertenecido a lo largo de todos nuestros años de ejercicio profesional.

5) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

INFORME MENSUAL. CONCURSOS. Rep. No. 306/2022. Res. N° 815/2022.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: solicito se incorpore este informe al acta correspondiente.

SRA. PRESIDENTE: Así se hará, señor Director.

Se pone a consideración el informe, entonces.

“Gerencia Administrativo Contable. Departamento de Gestión Humana. Montevideo, 21 de julio de 2022. Ref.: Informe mensual del estado de avance de concursos. Según lo solicitado, se informa el estado de avance de los distintos concursos y llamados para cubrirlas vacantes generadas en el instituto.

A) Concursos que pueden generar pago de retroactividades. 1) Procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022. Este procedimiento especial incluye las vacantes de: Oficial 2° (fecha de vacante 01/08/2019), Oficial 1° (fecha de vacante 01/02/2020), Oficial 1° (fecha de vacante 02/02/2021), Oficial 1° (fecha de vacante 22/02/2021), Administrativo II (fecha de vacante 16/09/2021) y Oficial 2° (fecha de vacante 30/09/2021) y sus posibles “corridas”. Se han llevado a cabo las tres Pruebas de Oposición del Procedimiento, correspondientes a posibles vacantes de Adm. II y Adm. III, Of. 2° y Adm. I y Of. 1°. Se está en proceso de elaboración del Fallo correspondiente a la primera vacante (fecha original 01/08/2019) y su correspondiente “corrida”. Asimismo, se encuentra en proceso de corrección la Prueba 3 (válida para cargos de Oficial 1°).

2) Analista II (fecha de vacante 18/09/2021). Este cargo conllevaría pago de retroactividad en caso que sea ocupado por un Analista III o Analista IV del Escalafón de Computación, situación que es la esperable. Con fecha 20/07/2022 en Departamento de Gestión Humana recibió la Resolución de Gerencia General por la que se homologa el Fallo del Tribunal y se designa al Ing. Alejandro Gagliardi como Analista II desde el 19/01/2022, y se notificó a los concursantes.

3) Encargado de Servicios Generales (fecha de vacante 15/01/2022). Con fecha 08/07/2022 fue elevado el Proyecto de Resolución declarando desierto el concurso.

4) Asesor Abogado I (fecha de vacante 01/02/2022). El día 20/07/2022 se informó a la Esc. Ana Moll que fue elegida por la Dra. Gomensoro (única inscripta), así como a los demás integrantes del Tribunal. Se elaboró Proyecto de Resolución de designación de la integración completa del Tribunal, el que será elevado en el día de hoy a Gerencia General.

5) Jefe Escalafón Administrativo (fecha de vacante 01/04/2022). Para poder proceder al llamado a concurso para este cargo es necesario que se finalice el procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022.

6) Oficial 2° (fecha de vacante 20/04/2022). Para poder proceder al llamado a concurso para este cargo es necesario que se finalice el procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022.

7) Oficial 1° (fecha de vacante 01/05/2022). Para poder proceder al llamado a concurso para este cargo es necesario que se finalice el procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022.

B). Concursos de cargos que no generan pago de retroactividades. 1) Gerente de Recaudación y Fiscalización (fecha de vacante 20/07/2020). Para poder proceder al llamado a concurso para este cargo es necesario que se finalice el procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022.

2) Gerente Administrativo Contable (fecha de vacante 01/01/2022). Para poder proceder al llamado a concurso para este cargo es necesario que se finalice el procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 01/01/2019 – 19/01/2022.

C) *Llamados a Concurso abiertos: 1) Técnico I – Abogado. En el día de mañana 22/07/2022 se llevará a cabo la Prueba de Oposición en la Sala de Capacitación del edificio sede del Instituto. Confirmaron su asistencia 14 de los 17 postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo en la etapa de Evaluación de Méritos.*

2) *Técnico I – Médico. El Tribunal actuante ha fijado la Prueba de Oposición para el próximo lunes 8 de agosto. Los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo en la etapa de Evaluación de Méritos fueron citados a la misma.*”

Visto: El informe mensual de concursos elaborado por la Gerencia Administrativo Contable y el Departamento de Gestión Humana.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

6) ASESORÍA JURÍDICA

LEY 17.738, ARTÍCULO 20, ALCANCE DEL TÉRMINO “PRESENCIA”. Rep. N° 307/2022. Res. N° 816/2022.

SRA. PRESIDENTE: Volvemos nuevamente sobre la acepción del término “presencia”, ante lo que recuerdo se pidió informe a Asesoría Jurídica sobre el tema.

Paso a leerles el Artículo 20 de la Ley 17.738, que establece que: “(Quorum). -El Directorio solo podrá sesionar válidamente con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros. Las decisiones se adoptarán como mínimo por cuatro votos conformes, salvo los casos para los cuales se requieren mayorías especiales previstas en la ley, en su decreto reglamentario o en el reglamento interno.”

Recuerdo que este tema fue planteado por el Dr. Rodríguez Andrada; luego los delegados del Poder Ejecutivo pidieron se postergara con el objetivo de pedir informe e instrucciones a sus representados sobre el tema.

Hace unas semanas los delegados presentan la respuesta del Ejecutivo, solicitando a su vez el Dr. Rodríguez Andrada que el asunto se postergue para ser considerado en el orden del día de la fecha.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Tanto el informe de Asesoría Jurídica de nuestro Instituto y el informe del Poder Ejecutivo establecen que la asistencia a las sesiones de este Directorio debe ser presencial; es decir, con presencia física. Ambos informes coinciden en ello. Esto no impide que se pueda redactar una nueva ley, ya que realmente es imposible desconocer el avance de la tecnología y su incidencia en las distintas actividades. Es sabido que distintos organismos gubernamentales, nacionales y de alcance internacional y mundial, sesionan muchas veces por teleconferencia o utilizando otras vías informáticas –Zoom por ejemplo-, no perdiendo por ello su carácter de oficial y menos aún las resoluciones que de ellos surgen.

La ley actual debe ser respetada -es muy clara en ese sentido- hasta tanto no se la modifique. Es la posición de quien habla y del Cr. González, como delegados del Poder Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Cr. González.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Siguiendo lo que manifestaba el Dr. López, en las asambleas de socios de las empresas se permite utilizar Zoom. Antes de ello fue necesario que la Auditoría Interna de la Nación estableciera una norma para que las resoluciones tuvieran valor, dando entonces a dichas instancias el carácter legal. Hoy existe una ley en la Caja, y es en base a ello que el Ejecutivo eleva sus consideraciones.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Arq. Rodríguez.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estamos hablando de interpretaciones de la Ley. Desde el Poder Judicial se hacen juicios por Zoom; se toman declaraciones de testigos por Zoom; juicios que posteriormente tienen su fallo respectivo -seguramente exista alguna normativa que así lo habilite, tal como lo expresara recién el Cr. González.

Por lo tanto, el Directorio puede promover su propia norma interna validando la presencia vía electrónica de sus integrantes en las sesiones.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Long.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Entiendo correcto el planteo de los delegados del Poder Ejecutivo. Asimismo, lo que plantea el Arq. Rodríguez Sanguinetti en el sentido de la interpretación de la Ley.

Por otra lado, deseo hacer un resumen de lo que ha pasado en este Directorio. El Decreto del 5 de abril de 2022 determina el cese de la emergencia sanitaria y por lo tanto de la posibilidad de sesionar por teleconferencia o vía Zoom.

Debo destacar que en las actas de Directorio anteriores a esa fecha no consta que las sesiones se hicieran vía remota, hecho que considero un error. Las sesiones se hacían vía Zoom; fueron muchas, y en ellas se tomaron decisiones, muy importantes. En la asistencia que se detalla al inicio del acta no se distingue si la misma era presencial o vía remota.

Por otra parte, a partir de dicho decreto, ¿qué hizo este Directorio en mayo y en junio? Tampoco constan en actas las condiciones de la sesión. Recién a partir de julio, fecha en que se empieza a levantar la versión taquigráfica de las sesiones, es que se deja constancia expresa de quiénes asisten a ellas de manera presencial y quiénes lo hacen por Zoom.

Entiendo el planteo del Poder Ejecutivo en el sentido de pedir se legalice esta situación. Por su parte, Asesoría Jurídica interpreta el término “presencial” desde la definición de la Real Academia Española. Y textualmente cita en su informe: “puede entenderse”. ¿Ustedes lo entienden?; no dice debe entenderse. ¿Qué nos transmite Jurídica con este término? Yo puedo entenderlo o no.

Creo que estos informes generan dudas, y si en base a dudas se van a tomar resoluciones, no estoy de acuerdo.

En vista de esta situación deseo que se me informe de la asistencia presencial y remota vía Zoom en las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas a partir de la vigencia del Decreto del 5 de abril. Esto debió plantearse antes; estamos comenzando agosto y recién hoy estamos abordando el asunto. Ya que hay diferentes interpretaciones y Asesoría Jurídica expresa que “puede entenderse”, ¿cómo puede ser?; no da seguridad jurídica alguna. ¿Según como se interprete tomo una resolución? Entonces, ¿qué es legal? No se trata de interpretar; se trata de legalidad o ilegalidad. ¿O se necesita recoger una tercera opinión?

Yo quiero saber si esas actas que se realizaron durante ese período son legales. Independientemente del informe de fecha 22 de abril, en el Cuerpo se funcionó de otra forma. Creo que es necesario aclarar lo que solicito.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. López.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Voy a contestar al Dr. Long. Tengo buena memoria y además lo he dicho en Sala en otras oportunidades. Todos hemos participado por Zoom en este Directorio, con excepción de la señora Presidente y -por algunos 15 o 20 minutos- el Arq. Rodríguez Sanguinetti, que lo hizo desde su celular ya que llegaba tarde a la reunión.

Por un lado, el tema no se presentó recién; se presentó en abril de este año. Luego se fue postergando por diferentes razones. Pero viene de tiempo ya. Existe una normativa al respecto,

que hay que respetar. Con relación a los informes solicitados en torno al punto, son interpretaciones jurídicas. Nuestros jefes del Poder Ejecutivo hicieron la suya, y ahora nos instruyen en torno a que la asistencia a las sesiones debe ser presencial físicamente. Asesoría Jurídica interpreta lo mismo -pueden generarse dudas, es cierto, pero es lo que tenemos como informe. Podemos discutir años sobre el mismo asunto. Si no lo resolvemos por consenso, se pasa a votar.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Disculpe. Lo que recalco es mi apoyo absoluto a que de aquí en más la asistencia a Sala sea de carácter presencial físicamente. No discuto ese aspecto. Lo que sí estoy poniendo en discusión es la asistencia a las sesiones de Directorio durante un determinado período, sobre lo que se me generan dudas. Simplemente eso.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Cr. Sánchez.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Creo que si hay dudas respecto al informe que hace la Dra. Scigliano, se le debería permitir que asistiera a Sala para esclarecerlas.

En mi opinión, el informe de Jurídica es muy claro. Le dice al Directorio que “puede interpretarse” tal cosa, lo que señala cierto margen de riesgo. Creo que es clarísimo; no es ambiguo el informe, es ambigua la situación. Son dos cosas totalmente distintas. En base a ese informe este Cuerpo deberá tomar la decisión que entienda más conveniente.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Rodríguez Andrada.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Algunas puntualizaciones. Por un lado, quien habla es quien pidió traer el tema a consideración de este Directorio en base a la eventual asistencia vía remota de algunos de sus integrantes a las sesiones –o podemos hacerlo todos o no lo puede hacer nadie.

Por otro lado, en cuanto a la ventana a que refiere el Dr. Long, voy a quebrar una lanza por todos nosotros. Si bien el decreto a que refiere es posterior a la pandemia, la emergencia sanitaria se levantó pero la situación epidemiológica seguía existiendo –algunos de los señores Directores, ante determinadas sintomatologías, decidían no asistir físicamente a las sesiones pero lo hacían vía Zoom; todos lo sabemos. Ese período ventana está soslayado por la propia evolución de una pandemia; esta no termina porque lo determine un decreto sino que es algo más dinámico. Quiero, de cierta manera, poner un manto de protección sobre lo que hicimos como Cuerpo en ese período –esto de manera genérica; cada uno sabrá lo que personalmente debe hacer.

Si los señores Directores lo desean, se puede pasar a votar el asunto.

Asimismo, podrá ser planteado al momento de presentar el proyecto de reforma de la Caja ya que claramente el mundo ha cambiado; la virtualidad se ha impuesto casi tanto como la presencialidad física, incluso a la hora de tomar decisiones que pueden cambiar el mundo; no refiero solo a la Caja sino al mundo.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. López.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Quiero dejar expresa constancia en actas de lo que voy a decir ya que estas después se suben a la página institucional, volviéndose –por tanto- públicas. Que no se interprete que desde abril hasta ahora todos los señores Directores -o su amplia mayoría- participaban en todas las reuniones vía Zoom. No es así. Algún señor Director participó por Zoom en alguna oportunidad, pero a la siguiente sesión concurrió a Sala, o viceversa. Que no se diga que durante tres meses participamos de las sesiones conectándonos vía remota desde nuestro hogar, en lugar de asistir a Sala. No fue así. Es importantísimo que quede bien claro.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Para resumir el tema deseo reafirmar las palabras del Dr. López en el sentido de que durante estos meses se ha venido sesionando correctamente, con presencia en Sala de los señores Directores en las sesiones, habiéndose producido algunos episodios excepcionales a causa de la pandemia por todos conocida. Pero solo a modo de excepción.

Considero que hay que redondear y pasar a votar.

Aclaro que se pidió a los Servicios que nos elevaran una propuesta de modificación del Artículo 20 de la Ley vigente, que se considerará en su momento oportuno.

SRA. PRESIDENTE: Se pasa a votar entonces determinar que la asistencia a las sesiones de Directorio sea de manera presencial física, hasta tanto se modifique la Ley vigente.

Visto: El artículo 20 de la ley 17.738.

Considerando: El informe de la Asesoría jurídica de fecha 22.04.2022.

Se resuelve (unanimidad de 7 votos afirmativos): Disponer que todos los Directores asistirán a las sesiones con presencia física en Sala.

REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. INFORME SOLICITADO A ASESORÍA JURÍDICA.
Rep. N° 308/2022. Res. N° 817/2022.

SRA. PRESIDENTE: Con respecto a este tema y en aras de avanzar sobre el mismo, el Sr. Gerente General elaboró un muy fructífero grupo de discusión y búsqueda entre los Gerentes involucrados. En el informe solicitado a Jurídica figura que en el Instituto tenemos una buena Ley de Financiación, a raíz de lo que personalmente pude entender que el sistema de BPS no sería aplicable, algo que en algún momento manejé como posible.

Tiene la palabra el Cr. Sánchez.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Deseo agregar que, más allá de que este material se incorporó “a posteriori”, entendí que se necesitaba una especie de resumen ejecutivo para Directorio. Si bien el informe es claro, para quien no es experto en la materia podría resultar difícil de abordar. Esa es mi impresión. Por eso preparé este otro material. En él aparecen algunos casos reales como ejemplos bien explicativos y que aportan mucha claridad al tema.

El **Sr. Jefe de Secretaría** proyecta en pantalla para conocimiento y análisis de parte de los señores Directores, y pasa a leer: “*RESUMEN EJECUTIVO. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE NORMAS RELATIVAS A “INFRACCIONES Y SANCIONES”. Teniendo en cuenta la naturaleza de persona de derecho público no estatal que posee nuestro Instituto, es de aplicación el Código Tributario a las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de la Caja (Artículo 1°). Ello también se establece a texto expreso en la ley 17.738, Artículo 126.*

En su Artículo 2 dicho Código consagra principio de legalidad para la determinación de bases de cálculo y alícuotas aplicables, para establecer exoneraciones, para tipificar infracciones y establecer las respectivas sanciones.

Todos los Institutos de Seguridad Social del país están abarcados por la misma normativa y sujetos al mismo código, en lo que refiere al principio de legalidad antes referido.

La vigencia del Código Tributario en el ámbito de la Caja, le otorga a esta la calidad de Administración Paratributaria, con todas las ventajas y garantías que ello conlleva; a vía de ejemplo, resulta aplicable toda la regulación relativa a potestades de la Administración, interpretación de las normas tributarias y del hecho generador del tributo (en nuestro caso “paratributo”), domicilio constituido, modo de extinción de las obligaciones (entre ellas en especial la regulación sobre prescripción), secreto tributario, determinación de las obligaciones, estimación de oficio, facultades de la Caja en cuanto a investigación y fiscalización, consultas, juicio ejecutivo, infracciones, responsabilidad, eximentes, etcétera.

Se hace notar que promover un alejamiento de la aplicación del CT podría implicar disminución de los ingresos de la Caja, e incluso un aumento de los egresos por la vía del acceso a prestaciones ante regularización de adeudos en un régimen con condiciones más favorables.

Según los datos contables los recargos y multas correspondientes a aportes directos, convenios por aportes directos, recaudación por Artículo 71 de la Ley 17738, convenios de empresas y préstamos en dólares y en pesos produjeron un promedio anual de \$158.780.000 de ingresos devengados entre 2018 y 2021.

Los regímenes de regulación de adeudos deben procurar un equilibrio entre un plan que permita ponerse al día a aquellos afiliados que por motivos coyunturales incumplieron sus obligaciones y el mantenimiento de los incentivos adecuados a fin de promover el pago puntual de las obligaciones y la preservación del equilibrio financiero actuarial de la Institución. A saber:

Promover la cancelación de adeudos de aquellos afiliados que por situaciones coyunturales incumplieron sus obligaciones, preservando a su vez un tratamiento favorable para aquellos afiliados que cumplen puntualmente con el pago.

Velar por el equilibrio financiero-actuarial de la Institución, donde la promoción de regímenes muy benévulos en forma periódica, podría introducir incentivos al no pago, o el atraso. Asimismo, en la medida que existe un desequilibrio actuarial en el régimen, la cancelación de adeudos muy beneficiosa que habilite la jubilación inmediata agravaría el desajuste financiero del sistema. Asimismo, se debe mantener el “calce” entre el índice de ajuste de los sueldos fictos, las pasividades y la tasa de interés mínima a considerar para la actualización de la deuda de capital y la financiación de la misma.”

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Como apreciarán, en el resumen aparecen dos cuadros, que paso seguidamente a explicar. Se trata de casos reales, tomados de afiliados de la Caja, que muestran que con la Ley de Refinanciación actual el primero de ellos recibe una quita del 72% de lo que debe. Cuando digo quita debo aclarar que técnicamente quita significa sacar capital; capital no se le sacó, pero esta es una reducción de moras y recargos, que desde el punto de vista del afiliado es una quita; le disminuye la deuda.

En todos los ejemplos es significativa la reducción de la misma, pero, si observamos la tercera y cuarta columnas, advertimos que –en el primer caso- los años de aporte son considerando lo adeudado; el afiliado aportó 3 años de su vida activa y los otros 29 le debió a la Institución. Esa persona recibe un beneficio por la Ley actual de un 72% de quita de multas y recargos. Se jubila y después tiene una sobrevida que le permite, a partir del año 15 -si se cumple con la estadística promedio de vida de las personas-, recibir beneficios durante 11 años. Resumiendo, alguien que debió a la Caja durante 29 años y solo le aportó 3, por efecto de la actual Ley de Refinanciación de Deuda, se pone al día con un pago único y luego recibe una jubilación durante 26 años.

Lo que intenta poner de manifiesto este informe –con la opinión compartida de los Servicios que en él participaron y de la mía, por supuesto- es que hay una falsa percepción de que la Caja no tiene posibilidades de financiar deuda en condiciones óptimas para el afiliado; tan buenas son que resultan contraproducente para la Institución –sin olvidar que somos un organismo de Seguridad Social.

Desde el punto de vista estrictamente económico-financiero, ninguno de estos casos es beneficioso para la Caja ya que, el afiliado, habiendo sido un deudor contumaz, que durante 32 años pagó solamente por 3 –con una notoria diferencia con quienes pagan regularmente sus obligaciones-, consigue dinero, paga una única vez, consigue una jubilación, recupera todo lo que pagó y tiene además 11 años de sobrevida cobrándole a la Caja, en desmedro de los otros afiliados.

Ante la duda de algunos señores Directores, aclaro que la Ley de Refinanciación no aplica multas y recargos. Actualiza el capital, de acuerdo a determinados índices. Pero no aplica multas ni recargos.

(Los señores Directores intercambian opiniones en torno al resumen que se les acaba de presentar en pantalla).

CASO	Edad Actual	Antigüedad de Deuda	Años de aporte (considerando la deuda)	Capital adeudado (en \$)	Código Tributario (en \$)	Ley 19917 (en \$)	Disminución deuda Ley 19917/CT
1	61	29 años (desde 1993)	32	2.171.787	38.091.826	10.559.424	-72,3%
2	79	29 años (desde 1993)	55	2.858.255	102.080.867	17.745.650	-82,6%
3	57	28 años (desde 1994)	28	1.000.267	13.867.527	4.371.115	-68,5%
4	55	6 años (desde 2016)	16	599.322	923.685	820.323	-11,2%

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que en la vida real no es así; no se da todo de forma tan lineal. Si observo el cuadro, lo entiendo, pero me pregunto si en la vida práctica alguien tiene esas sumas como para pagarlas. Aparecen cifras de 900 mil dólares, que se reducen a 270 mil en caso de que lo adeudado se pague al contado. Reitero mi pregunta de si eso realmente ocurre.

Por otra parte, no estoy de acuerdo en decir que este sistema no le sirve matemáticamente a la Caja. Entiendo que no es así. En los hechos reales no lo sé realmente. Agradezco me lo pudiera responder.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Respecto a la primera apreciación del Dr. López, le respondo que si el afiliado abona lo adeudado en un pago, se le mantiene ese precio. De lo contrario se le agrega una tasa de interés, dejando de convenirle, obviamente. Y no se jubila hasta tanto no finalice el pago.

Respecto a que matemáticamente esto no le conviene a la Caja, es así. En un régimen deficitario en el que la Caja cobra aportes durante 30 años y los devuelve en promedio en 7, está claro que lo que más le conviene es no pagar jubilaciones. Esto no quiere decir que lo esté promoviendo; somos un organismo de Seguridad Social. Pero los números fríos arrojan que le conviene más que alguien pague y en determinado momento se vuelva deudor. Eso es lo que más conviene a la Caja desde el punto de vista de sus futuros ingresos y egresos –en ese caso la persona no va a tener egresos porque no se va a poder jubilar. Matemáticamente siempre le va a convenir más no cobrar que cobrar este tipo de deudas. Siempre. Matemáticamente. No desde el punto de vista de la concepción de la Seguridad Social, de la solidaridad y de todos los otros elementos que se deben tener en cuenta a la hora de hablar de estos temas.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Analizando el cuadro que se nos muestra y los casos particulares en él descritos creo que es difícil encontrar un afiliado que venga a hacer su pago a la Caja de la manera que en él se calcula y según las cifras que allí se muestran. Pienso que en los hechos no es tan fácil, si bien matemáticamente sí lo parezca.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Estoy hablando de la conveniencia o no para la Caja. Creo que implementar algo más beneficioso sería un suicidio para la Institución. Y hacerlo de manera permanente sería un suicidio peor aún. Por eso la postura de los Servicios es que debe haber instancias en las que el Directorio tenga la posibilidad de promover la posibilidad de pagar deudas

que de otra manera resultarían impagables. Pero, de todas formas, los Servicios no sugerimos que se trate de planes permanentes; hoy están ustedes ocupando este Directorio. En un futuro serán otros. Entonces, si al Directorio se le conceden superpoderes, la Caja puede resultar muy dañada.

Como lo establece el informe, hay razones de principios de legalidad. Alejarnos del Código Tributario no es conveniente, ya que no solo cambia ese aspecto sino también otros que sí nos resultan beneficiosos. A los Servicios se les pide aportar ideas para la promoción de soluciones a fin de cobrar deudas que se han tornado impagables. Lo entiendo perfectamente. La Ley de Refinanciación actual no es una mala opción para determinados deudores; es muy buena. No es conveniente desde el punto de vista económico-financiero para la Institución, pero se entiende que igualmente debe existir, por las razones que nos mueven como organismo de Seguridad Social que somos. Este informe sugiere no dejar plasmadas en la Ley cosas permanentes mejores que las que tiene actualmente la Caja para la refinanciación de deudas: la promoción de este tipo de ventanas temporales –reitero, temporales- en las que se propician estas situaciones.

Reitero; es lo que sugerimos desde los Servicios. Podrán compartir la posición o no, pero desde el punto de vista técnico es lo que entendemos debemos expresar.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: La Ley de Refinanciación vigente lo está para todos los afiliados; jóvenes, medianos o de mayor edad –a algunos les servirá, y a otros no. Es positivo que los beneficios que se ofrecen no tengan carácter permanente, que tengan un determinado límite en el tiempo; es un elemento estimulador para que el deudor se ponga al día con su pago –reconozco que hay casos impagables, pero esa es una decisión personal de cada afiliado.

En este sentido sería muy bueno que se le dé la mayor difusión posible.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Personalmente no promovería la amnistía; una vez que se la otorga, estimula al buen pagador a esperar esa instancia y no pagar. Considero que no es un estímulo a la buena conducta de pago; todo lo contrario.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Analizando la información que se nos ha presentado y escuchando todo lo expresado en Sala, considero que desde el punto de vista económico-financiero este ratio no parece ser muy atractivo para nuestra Institución y -a su vez- que en los hechos las situaciones planteadas no se dan.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Si me permite una interrupción. Sí se da en los hechos. Muchos afiliados vienen con sumas importantes para saldar su deuda; les conviene hacerlo porque eso a su vez les genera pensión –son ganancias-, máxime considerando los años de sobrevivencia que se pueden tener.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo en que no deberíamos tener estas franquicias; pueden resultar un mal mensaje para el buen pagador. De hecho, la tenemos por la realidad propia de la Caja, a la que se ha llegado por una multiplicidad de factores. Hagamos pues un análisis estratégico para ese paquete de deudores y veamos qué se puede recuperar. Pongamos límites, y también seamos duros con los deudores que ni siquiera se acercan a la Institución para ver cómo pueden ponerse al día. Eso es desproteger al afiliado que siempre pagó y al pasivo que está recibiendo su jubilación.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Quizá habría que poner determinados límites. Por ejemplo, que el deudor tenga un mínimo de años de aporte a la Caja para poder ponerse al día con lo que debe –me refiero en particular al Caso 1 que se nos presenta en el cuadro. Ante todo tenemos que respetar a quien paga; es un principio básico.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Es lo que en el informe sugerimos que se haga. Que periódicamente ustedes establezcan la regla, pero sin que resulte exagerado ni permanente. Ese es nuestro mensaje al Directorio.

Por último, aclaro que acabo de reenviar este resumen ejecutivo al Sr. Jefe de Secretaría para su remisión a los señores Directores.

SRA. PRESIDENTE: Propongo, para resumir el tema, pasar a votar. Sugeriría tomar conocimiento del informe remitido por Asesoría Jurídica.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20.07.2022, referido a la posibilidad de modificación de normas relativas a “infracciones y sanciones”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31.05.2022. Rep. N° 309/2022. Res. N° 818/2022.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Cr. González.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Sugiero leer atentamente el informe. Es muy interesante, y además está muy bien redactado. A modo informativo, y según se establece, venimos teniendo menos pérdidas de las proyectadas, con un mayor recaudación por concepto del Artículo 71.

SRA. PRESIDENTE: Sugiero dar conocimiento del informe recibido.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 31 de mayo de 2022, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA INTERNA, ACTIVIDAD 7.1.5 AUDITORÍA DE LAS LIQUIDACIONES DE SEGURO DE SALUD Y COMPLEMENTO – R/D 9.2.2022. Rep. N° 310/2022. Res. N° 819/2022.

SRA. PRESIDENTE: Este es un informe elaborado por Auditoría Interna respecto a los controles sobre los Seguros de Salud y los Complementos de Seguros de Salud.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Quiero resaltar el nivel de precisión y análisis en la revisión de las distintas liquidaciones. No fueron aleatorias; se encontraron unos mínimos errores, ya fueron informados, lo que da la certeza de que se está trabajando bien sobre los montos que la Caja debe pagar y liquidar. No se trata de liquidaciones estándares sino por las modificaciones que ha hecho el Directorio para determinados casos.

Destaco el informe elaborado por Auditoría Interna y su trabajo más que eficiente.

SRA. PRESIDENTE: Sugiero tomar conocimiento del informe recibido.

Visto: el informe elaborado por la Auditoría Interna “Actividad 7.1.5 – Auditoría de las liquidaciones de seguro de salud y complemento seguro de salud de 4/2022 - RD N° 132/2022 de 09/02/2022, elevado con fecha 22/07/2022.

Resultando: 1. Que dicha actividad fue realizada en el marco de la reprogramación del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2022 dispuesta por resolución de Directorio de fecha 12/5/2022.

2. Que la Auditoría Interna ha llevado a cabo la auditoría de los pagos realizados por concepto seguro de salud y complemento seguro de salud en la liquidación de pasividades del mes de abril 2022 efectuada el día 26/04/2022, a efectos de proporcionar una seguridad razonable de que los montos liquidados se ajustan a lo resuelto por resolución de Directorio N° 132 de fecha 09/02/2022, en el sentido de dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016 a partir del 01/04/2022.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados de la actividad realizada al Grupo de Trabajo “Implementación operativa RD’s 09/02/2022” y a la Gerencia General.

Se resuelve (unanimidad de 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Pase a la Auditoría Interna a sus efectos.

9) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

INFORME IMPACTO ACTUARIAL MEDIDAS MODELO DIRECTORIO 29/06/2022 (MODELO 2.92). Rep. N° 317/2022.

SRA. PRESIDENTE: El informe responde a los cambios paramétricos que se pidió se evaluaran, contemplando todos los posibles escenarios, con y sin cambios de comportamiento –tasas de ejercicio, tasas de aquellos profesionales que se detienen en su categoría, entre otros.

Mi reflexión ante ello es que nosotros vamos a ir a la reunión con una transición de cinco años y el proyecto va con una transición de 20...

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Ante la duda que usted plantea le respondo que el Dr. Saldain manifestó –ante la consulta sobre el nuevo sistema de Seguridad Social y el período de transición- que la Caja de Profesionales tiene una situación muy distinta y que la transición debe ser muy breve. Puntualmente utilizó el término “salvataje” para referirse a la reforma. Por otro lado, añadió que el Estado no va a poner ni un peso en la Caja y que son sus afiliados quienes la deben salvar.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. López.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Tomando en cuenta que ninguno de los modelos presentados cubre el déficit –ninguno lo hace, todos necesitan aporte financiero externo-, mi pregunta es cuánto dinero necesito para cada uno de los modelos existentes. Es una información que debemos tener al alcance.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Rodríguez Andrada.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: deseo hacer un agregado –y también un poco de historia- sobre este asunto que estamos discutiendo. Prácticamente lo mismo que estamos conversando hoy aparece en el Acta 215 de Directorio, de fechas 29 y 30 de julio de 2021 –con una sutil diferencia, es prácticamente lo mismo.

Relacionando esto con lo que pregunta el Dr. López, considero que la Caja tiene muchas medidas para por sí misma salir adelante. Si el Estado se las quiere proporcionar –o no-, es otra cosa. Si no lo hace, la condena con sus propias decisiones. Por lo tanto, el responsable de lo que ocurra con nuestra Institución es el gobierno de turno.

Mañana la representación de este Directorio concurrirá a la reunión; me gustaría que aclararan que al menos de mi parte se terminaron las conversaciones. Estamos sobre la línea de no retorno. Personalmente el lunes empiezo a tomar medidas, como representante de una agrupación que soy. Yo no estoy aquí sentado para ver cómo pasa el tiempo -estamos conversando lo mismo que otros Directores conversaron hace un año. El tiempo pasa, y los actores siguen siendo los mismos –el señor Ministro, entre otros-, por lo que conocen la situación de esta Caja. Reitero; este mismo asunto se trató hace un año.

En el acta a que hago referencia -215, del año 2021- ya se hablaba de que era necesario un préstamo y de que habría que incorporar a los dependientes a la Caja –esto fue votado por unanimidad y enviado al Ministerio de Trabajo. Si los gobernantes de turno quieren ayudarnos, bienvenido sea; ellos fueron puestos en el poder por el pueblo; nosotros estamos aquí elegidos por nuestros afiliados.

Pero no nos quedemos de brazos cruzados, sin hacer nada, ante esta situación, cuyo diagnóstico ellos tienen más que claro. Es hora de tomar decisiones –reitero, el tiempo pasa, y eso me preocupa-, le guste a quien le guste y le pese a quien le pese.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Long.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Le consulto al Dr. Alza. Cuando él expresa que se inician las negociaciones, en realidad, ¿qué posibilidades de negociación hay?, ¿qué actitud en la mejor de las situaciones puede tomar el Ejecutivo para ayudar a la Caja? De lo que hemos conversado deduzco que no hay ninguna voluntad; así lo han hecho saber.

Ya en el Directorio anterior la OPP, el Ministerio de Trabajo y el de Economía, solicitaron una infinidad de datos, que les fueron proporcionados –no creo que en un año esos datos hayan cambiado –a excepción de los ajustes correspondientes, por supuesto. Los tres organismos los tienen y están al tanto de ellos.

Reitero mi pregunta; no sé cómo hará la delegación que concurra mañana a la reunión para negociar, con la propuesta que se les llevará. Simplemente eso.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Alza.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Para responder al Dr. Long. De todas las instancias que hemos tenido con el Ejecutivo, esta será la primera en que este tendrá que definir cómo piensa colaborar con nuestra Institución; de dónde obtendrá los fondos, con qué herramientas cuenta, cómo va a hacer viable nuestro funcionamiento. Espero que se den tales condiciones. De todas formas, no sabemos qué decisión puede tomar.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto a algunas de las expresiones de nuestros interlocutores –obviamente, algunas no las han expresado, no son tontos- en primer lugar, nos dijeron que nos arregláramos solos. Claramente hay un objetivo y es que el sistema tienda a un solo instituto: BPS. Así lo ha hecho saber el Dr. Saldain.

En cuanto a las instancias con OPP, hace dos meses ya que estamos conversando, se ha tratado prácticamente lo mismo. Los delegados del Poder Ejecutivo han dicho que prefieren que la Caja tenga la menor cantidad de afiliados posible –según ellos, cuanto menos gente tengamos, menor será el déficit y menor el costo que ellos deban absorber.

Mi opinión personal es que el Ejecutivo no tiene interés en salvar la Caja, por lo menos en las condiciones en que está funcionando actualmente –con Directorio electo y demás. Incluso presumo que se la pueda intervenir; nos lo dirán en la instancia de mañana o lo harán sin aviso previo, incluyéndolo directamente en la nueva ley. Es lo que percibo van a hacer –disculpen la visión tan negativa respecto al tema, pero lo hago con propiedad ya que he concurrido a todas las reuniones, y es lo que puedo concluir.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Una interrupción, por favor. Aclaro que el año pasado el Directorio de esta Caja votó por unanimidad de asistentes los siguientes puntos: pedir un préstamo, incorporar los profesionales dependientes a la Caja y el IASS. Esos tres elementos fueron votados por unanimidad –recuerdo el Acta 251, que leí hace un momento.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Ante estas palabras debo expresar que una cosa es que los delegados del Poder Ejecutivo del Directorio anterior –el Cr. González y quien habla- votáramos elevar ese planteo, tal como hemos apoyado todos los otros que el resto del Directorio quiere plantear- y otra es aprobar que estemos de acuerdo con ello. Son dos cosas bien diferentes.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Acepto su aclaración, pero la votación unánime figura en el acta que menciono.

De todas maneras, quienes asistan mañana a la reunión saben que tendrán todo el apoyo de este Directorio, en base a eso sabrán cómo actuar –repito lo que dije hace un momento; muy fuertes con el problema, blandos con las personas. Si no tienen respuesta de su parte, se retiran, con lo que esa actitud significa. Si es necesario, se pedirá reunión al señor Presidente de la República. Creo que la situación lo merece, no solo por lo que esta Institución significa para la masa de afiliados sino para el país en general.

Esa es mi opinión.

SRA. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Cr. Sánchez.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Ante la consulta que me hicieran hace un momento sobre la incidencia de cada uno de los modelos -2.91, Alpha, Beta, Gamma y 2.92-, les traje la información correspondiente. Le pido al Sr. Jefe de Secretaría lo proyecte en pantalla para que la puedan valorar.

(Se proyecta, para conocimiento de los señores Directores).

La proyección está hecha para el período 2022-2031; el monto que se necesita con cambios de comportamiento y sin cambios de comportamiento, en cada uno de los modelos.

	Sin cambios (en millones US\$)	Con cambios (en millones US\$)
2.91	413	789
A. B. Gamma	99,5	515
2.92	425	790

SRA. PRESIDENTE: Gracias, Cr. Sánchez, por la información.

10) ASUNTOS VARIOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN. BASES DEL LLAMADO. Rep. N° 314/2022.

SRA. PRESIDENTE: Del listado de asuntos que tenemos para considerar hoy es necesario que se defina el relativo a “Auditoría de Gestión. Bases del llamado.”

El **Sr. Jefe de Secretaría** explica a los señores Directores que es necesario considerar si se incluye en las bases –específicamente en el punto 2, “objeto del llamado”- un último párrafo que establece lo siguiente: “*El trabajo de auditoría incluye determinar los perjuicios ocasionados por acciones tardías del Directorio o de organismos del Estado. Asimismo, incluye determinar la naturaleza de las responsabilidades para el caso de que se detectaren.*”

Aclara que el resto de las modificaciones y agregados hechos en Sala en oportunidad de considerar el tema, ya fueron votados. Solo falta puntualmente decidir sobre este último agregado –hecho a propuesta del Arq. Rodríguez, sobre el que se debatió en Sala, pero finalmente no se votó si se incluye el párrafo, o no.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Recuerdo perfectamente la discusión que se dio en aquel momento, y que ante ello expresé que no estaba del todo convencido de que ese párrafo fuera incluido, dando a conocer mi argumento. No sé si al Directorio le corresponde auditar organismos del Estado. No creo que le corresponda. Así lo establece la letra.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No es así; refiere a determinar los perjuicios ocasionados por organismos del Estado. No establece que el Directorio los deba auditar. Sostengo que el Estado es absolutamente responsable por la situación de la Caja ya que audita los estados contables, en ella interviene el Tribunal de Cuentas y en este Directorio hay dos delegados en representación del Poder Ejecutivo. Es más que responsable. Lo que se intenta determinar con este párrafo son las acciones o inacciones de los organismos estatales.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Si me permite, intentando resumir el debate e interpretar lo que se quiere decir. Una cosa es el Estado y otra es que este tenga dos representantes en este Directorio que, con su decisión, son igualmente responsables que el resto del Directorio; eso surge luego en la auditoría. Con esta fundamentación es que me voy a expedir.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar.

Puesta a votación la propuesta de agregar al art. 2 de las bases del llamado “*El trabajo de auditoría incluye determinar los perjuicios ocasionados por acciones tardías del Directorio o de organismos del Estado. Asimismo, incluye determinar la naturaleza de las responsabilidades para el caso de que se detectaren.*”, obtiene 2 votos afirmativos, 4 votos negativos y 1 abstención, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente el Dr. Long y el Arq. Rodríguez; negativamente la Cra. Romero, el Dr. Alza, el Cr. González, el Dr. López; el Dr. Rodríguez Andrada se abstuvo.

Sr. Jefe de Secretaría: En vista de esta aclaración, se anexan al documento de la presente acta, las bases del llamado aprobadas por Directorio con fecha 2 de junio.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Me gustaría que se invitara especialmente al Colegio de Contadores y al Colegio de Abogados para ver si les interesa, de manera honoraria, hacerse cargo de este trabajo de auditoría. No figura en las bases del llamado, pero desearía que se lo tuviera en cuenta. Asimismo, se pueden presentar otros organismos, por supuesto. Si el Directorio me lo permite, podría invitarlos personalmente. Considero que no es necesario que se vote mi propuesta; simplemente que quede constancia en actas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entiendo la posición del Cr. González, máxime teniendo en cuenta la situación de esta Institución, pero no estoy de acuerdo con lo que plantea. Esos organismos ya han traído representantes a este Directorio. Asimismo, y dada esta instancia -histórica por lo que vamos a hacer, histórica por el proceso en que estamos-, deseo que el resultado que se obtenga sea objetivo y claro, sin vínculo alguno de por medio. Descarto, por supuesto, la transparencia de los profesionales, pero no hablo de esto, y ni siquiera es mi intención ponerlos ante ese compromiso. Que se pague lo que se deba pagar; pero que nos den un resultado. Personalmente quiero aproximarme lo más posible a la verdad, pero no de la manera que propone el señor Contador.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Agregó que cualquiera se puede presentar; el costo es cero si se trata de una actividad honoraria. De todas maneras, hago la salvedad de que las obligaciones, los derechos y las condiciones son las mismas para aquellos que coticen por el servicio, independientemente del monto que pidan.

Por otra parte, no sé si invitaría a presentarse a alguien en particular. No estoy tan seguro de ello.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Si cotiza 2 millones de dólares, no lo pienso votar. Es un tema de coherencia; no es el momento oportuno para hacerlo. Si nosotros queremos saber con el fin de corregir, ese es un asunto. Ahora, si queremos saber qué pasó al respecto para echar culpas, no gasto 2 millones de dólares; no me aporta nada.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Es necesario saber qué ha pasado en el correr de este tiempo. Los afiliados piden explicación. Con eso me alcanza y me sobra. Por supuesto que con buscar culpables no se soluciona nada; no concuerdo con eso. Pero sí es cierto que hay responsabilidades. En este caso opino como representante de quienes me votaron para ocupar este cargo –más que como afiliado- y como tal soy responsable de las decisiones que adopto, tanto por los beneficios como por los perjuicios que causo. Culpables no; responsables sí. De todas formas, reconozco que a veces no hay responsabilidad alguna; los hechos se suceden por sí solos.

Y no reparo en el costo monetario; creo que una instancia de estas no tiene precio. La verdad no tiene precio, ya sea porque se hayan tomado decisiones o porque no se las haya tomado –en este último caso limpiaríamos el buen nombre de nuestra Institución.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Quiero dejar sentado mi apoyo a las palabras del Dr. Rodríguez.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos toda la información a los Servicios para que obren en consecuencia.

PROPUESTA. Rep. N° 311/2022. Res. N° 820/2022.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 literal A) de la Ley 18.381.

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL. CINVE. Rep. N° 313/2022. Res. N° 821/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. APOORTE DE INTEGRANTES PARA REFORMA LEGAL. Rep. N° 315/2022. Res. N° 822/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIONES. Rep. N° 316/2022. Res. N° 823/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DISPUESTA POR R/D 12/5/2022. Res. N° 824/2022 y Res. N° 825/2022.

SRA. PRESIDENTE: Sugiero pasar a sesionar bajo régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Es la hora 19:08. Se retira de Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora 19:25 reingresan a Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa. La Sra. PRESIDENTE comunica que se adoptó la siguiente resolución:

Se resuelve (Unanimidad de 7 votos afirmativos): De conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del decreto 500/991, pasen las actuaciones correspondientes a la investigación administrativa dispuesta por R/D 12/5/2022 (modificada por resoluciones de fechas 19/5/2022 y 26/5/2022) al Sr. Asesor Laboral, Dr. Castello a efectos de elaborar el informe letrado allí previsto.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 826/2022.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Es la hora 19 y 30 minutos.

ANEXO I

LLAMADO Nro. 06/2022
“SERVICIOS DE AUDITORÍA DE GESTIÓN”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante Caja) llama a firmas interesadas en brindar un servicio de auditoría de gestión de la actuación de Directorios anteriores. Podrán participar empresas (Consultores o Equipos) de carácter nacional e internacional.

Se deberán auditar los últimos 15 años de gestión tomando como fecha de inicio el 20/4/2007.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1. Descripción

Dentro del plazo indicado (15 años) se buscará determinar las eventuales responsabilidades en la gestión, de cualquier índole, así como las eventuales responsabilidades en la toma de decisiones y su posible nexo y/o correspondencia con la situación económico-financiera actual del Instituto, sugiriendo se examine entre otros:

- Resoluciones de Directorio amparadas en los arts. 106 y 107 de la ley 17.738
- Convenios colectivos de trabajo
- Deudores, gestión de deudas, políticas y sistemas de control, fiscalización y recaudación (incluye Resoluciones de Directorio que impiden la ejecución de embargos y otras resoluciones relacionadas con deudas)
- Recursos provenientes del art. 71 de la ley 17.738.
 - o Análisis de los sistemas de recaudación de los diferentes incisos
 - o Tipos de deudores
 - o Tareas manuales, alcance y formas de fiscalización
 - o Identificación de ineficiencias
- Atribuciones de Directorio delegadas en funcionarios
- Estados Financieros, Memorias, informes de auditoría externa y del Tribunal de Cuentas, proyecciones actuariales, presupuesto financiero y plan de inversiones
- Actas que contengan resoluciones de Directorio y relacionadas con el objeto que se examina.

3. INFORMES REQUERIDOS

Informes Especiales:

Se emitirán informes cuando surjan “hallazgos” durante el desarrollo de la auditoría, que ameriten ser reportados oportunamente. Dichos informes deberán contener el “hallazgo” y la recomendación del auditor.

Informes de Avance:

Se emitirán informes de avance del trabajo realizado como mínimo cada 30 días corridos, contados a partir de la fecha acordada para el inicio de las tareas, indicando la cobertura de las actividades realizadas.

4. PLAZO

El informe de Auditoría de Gestión con los comentarios, conclusiones y recomendaciones, deberá ser entregado al Directorio de la Caja en un plazo de 150 días contados a partir de la fecha de la adjudicación.

5. DESTINATARIO DE LOS INFORMES

Los informes a los que se hace referencia en el numeral 3 deberán estar dirigidos al Directorio de la Caja.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES

Dentro del equipo de auditores se deberá contar con un Responsable de Equipo con experiencia comprobada no menor a 5 (cinco) años en auditorías similares y evaluación de control interno en Instituciones de gran porte.

El resto de los auditores integrantes del Equipo de Trabajo deberán contar con debida idoneidad profesional en la materia y experiencia comprobada en el ejercicio de auditorías de por lo menos 2 (dos) años.

Las firmas de auditores, los socios o directores responsables de la firma y los profesionales designados por ésta para suscribir los informes, no deberán ser suscriptores de contratos vigentes de ningún tipo con la Caja, ni haber realizado actividades específicas de cualquier naturaleza por encargo de la misma, en el año inmediato anterior contado desde la fecha de publicación del presente llamado. Para la consideración de esta restricción, se incluirán también aquellas empresas, sus socios y responsables que conformen con la postulante un mismo grupo económico. Las empresas postulantes, sus socios o directores responsables, representantes y auditores designados a las tareas comprendidas en el objeto del presente llamado, no podrán ser cónyuges o parientes de los integrantes de los órganos de Dirección de la Caja o empleados del mismo por el período a auditar, hasta 3er. grado de consanguinidad o 2do. de afinidad actuales y/o por el período auditado.

7. DE LOS PLIEGOS

7.1 Retiro de los Pliegos

Las firmas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía mail en el Departamento de Compras y Servicios Generales, manifestando su interés en participar a través del mail compraseinmuebles@cjppu.org.uy.

7.2 Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos

Las firmas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección (compraseinmuebles@cjppu.org.uy) dirigido al Departamento de Compras y Servicios Generales hasta 5 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.

Las firmas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem 7.1 serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

Concluido el plazo para la solicitud de aclaraciones no se aceptarán cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento, el cual será parte integrante del contrato a suscribir.

La Caja por propia iniciativa, podrá proporcionar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta 48 horas antes del plazo para la presentación de ofertas. Asimismo, podrá realizar una reunión informativa, cuya fecha y hora se pondrá en conocimiento de quienes hayan adquirido los pliegos.

8. DE LOS OFERENTES

8.1 Antecedentes de la Empresa y de los Auditores

Se deberá:

- a) Constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo, deberá indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.
- b) Aportar una presentación de la empresa indicando fecha de inicio de actividades en el Uruguay, señalando además si es miembro de alguna Auditoría, Grupo o Corporación Internacional que le brinde respaldo técnico y su antigüedad como tal.
- c) Acreditar experiencia profesional igual o mayor a 5 (cinco) años en el ejercicio de auditorías de Instituciones y/o Organizaciones de gran porte, comprobándola mediante constancias expedidas por las Instituciones u Organizaciones auditadas. En caso de fusiones, absorciones y escisiones se podrán considerar válidas las experiencias profesionales de las firmas auditoras antecesoras. También deberá presentar un detalle curricular de la empresa indicando además, su experiencia en el ramo, antigüedad y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia en la materia.
- d) Presentar el currículum vitae de los auditores que conformen el equipo que tendrá a su cargo los trabajos para cumplir con el objeto del llamado y/o suscriban los informes, detallando si se trata de socios, gerentes, sénior o junior. Asimismo, los integrantes del equipo de auditoría que revistan la calidad de profesional universitario afiliable a esta Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.
- e) Aportar nómina de técnicos asignados al equipo de trabajo que cuenten con dominio en el sistema SAP – ERP, debidamente certificados.
- f) Firmar un acuerdo de confidencialidad en los términos señalados en el numeral 16.

8.2 Plan de Trabajo y Metodología

La firma oferente debe:

- a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- b) Establecer con relación al plan de trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas-hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos especificando el responsable del equipo. En caso que por causa debidamente fundada la empresa tenga necesidad de reemplazar a uno o más técnicos deberá comunicar este hecho a la Caja en forma inmediata, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos de esa categoría. Dicha sustitución requerirá previa aprobación por la Caja.
- c) Formular un cronograma de trabajo en base al plan de trabajo diseñado, indicando la fecha estimada de presentación de los informes requeridos.

9. DE LAS PROPUESTAS

9.1 Presentación

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado debidamente identificados.

Los documentos integrantes de cada propuesta se presentarán en papel membretado de la empresa, redactados en forma clara y precisa, en idioma español impresos en cualquier medio y señalizados con indicadores.

Los documentos integrantes de la propuesta se presentarán en carpeta simple o anillada; foliados correlativamente y firmados por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. En forma adicional se incluirá una versión digital del material. En caso de discrepancias entre el papel y la información suministrada en formato digital, primará el contenido de la propuesta “original” de la firma.

9.2 Requisitos y Documentación Exigida

La propuesta deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación.

- Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales.
- Fotocopia del Certificado Único vigente expedido por el BPS.
- Fotocopia del Certificado Único vigente expedido por la DGI.
- Certificado del BSE de accidentes de trabajo acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- Declaración Jurada que avale la no existencia de relaciones de parentesco con los miembros de Dirección y empleados de la Caja, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 6.
- Declaración Jurada que avale la no existencia de técnicos en el equipo de trabajo de la firma adjudicataria, que hayan participado en los servicios contratados por la Caja en el período auditado.
- Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los numerales anteriores. Asimismo, la propuesta deberá indicar:
 - Cotización de los trabajos de auditoría solicitados.
 - Discriminación de los impuestos correspondientes, vigentes en la República Oriental del Uruguay.
 - Cantidad y valor de horas-hombre que se dedicarán para el cumplimiento de cada uno de los trabajos encomendados, desagregándose por categoría (socios, gerentes, sénior o junior).
 - Plazo mínimo de mantenimiento del precio y validez de la oferta de 180 días corridos.

9.3 Solicitud de Aclaraciones

La presentación de la propuesta implica que la firma proponente ha estudiado los documentos del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas. Las solicitudes se realizarán por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

9.4 Recepción de Ofertas

Se admitirán ofertas hasta los 15 minutos antes del día y hora fijados para la apertura de propuestas.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por 180 días (ciento ochenta días) corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Caja por el representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de las propuestas, en este caso cada firma proponente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser retirada, por representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía del fiel cumplimiento del contrato, la cual podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

12. FORMA DE PAGO

La Caja efectuará un pago del 20% del total cotizado con la aceptación de la propuesta, y el 80% restante, una vez obtenido en tiempo y forma el Dictamen de Auditoría junto con el resto de los informes requeridos que realizará la empresa adjudicataria.

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Caja realizará la evaluación de las ofertas (propuestas) recibidas, en base a la calidad de la propuesta técnica (incluyendo el plazo de ejecución propuesto), la formación y experiencia del equipo técnico y los antecedentes de la firma oferente, así como la oferta económica correspondiente.

A efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los aspectos ya reseñados en el punto 8.1 “Antecedentes de la Empresa y de los Auditores” y en el punto 8.2 “Plan de Trabajo y Metodología”.

El equipo evaluador de la Caja podrá entrevistar a los representantes de los oferentes a fin de realizar las consultas que entienda convenientes respecto de la propuesta presentada.

La evaluación de las ofertas se realizará otorgando puntos según los factores que se indican:

VARIABLE A MEDIR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A) Infraestructura y dotación de personal: A1) Infraestructura técnica para el desarrollo de los servicios.	5	10
A2) Capacidad técnica del equipo asignado (formación y experiencia).	5	10
A3) Tamaño del equipo técnico multidisciplinario puesto a disposición de la Caja.	5	10
B) Antecedentes de la empresa proveedora del servicio: B1) Antigüedad de la Empresa.	5	10
B2) Experiencia en prestación de servicios de similares características.	10	20
TOTAL	30	60

Una vez evaluadas las propuestas mediante los criterios antedichos, se procederá a evaluar las propuestas económicas asociadas con las mismas.

Para la evaluación de la propuesta económica, se aplicará el siguiente criterio: se asignará a la oferta más económica un puntaje de 40 puntos y en forma proporcional un puntaje al resto de las ofertas, según su valor respecto de la más económica.

La ponderación para la evaluación final será la siguiente:

Evaluación Técnica:	60%
Evaluación Económica:	40%

El equipo evaluador seleccionará las ofertas (propuestas) que considere más convenientes en los aspectos técnicos y en el plazo de ejecución y las ordenará de acuerdo con el puntaje asignado.

Cumplida la evaluación indicada se agregará la ponderación de las ofertas económicas sin que sea preciso concretar la adjudicación a favor de la de menor precio.

La Caja podrá desistir de realizar toda adjudicación, así como también se reserva el derecho de realizar las negociaciones que considere convenientes para el interés de la Institución.

14. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

14.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación del servicio contratado, objeto de esta adquisición, en el cual constarán los derechos, obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos, fórmulas y periodicidad de ajustes de precios.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato mencionado entre la Caja y la empresa adjudicataria se realizará dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se depositó la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

14.2 Rescisión de Contrato

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la firma de auditoría externa, la Caja tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder.

Además de las causales señaladas se considerará causal de rescisión el atraso de más de 10 días en la presentación de los informes requeridos, así como el no cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 16.

14.3 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento del plazo pactado, La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

15. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA FIRMA PARA CON SU PERSONAL

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

16. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por la empresa adjudicataria y los técnicos que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18.331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto del presente llamado. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18.331 (principio de seguridad de los datos).

La empresa adjudicataria, destinataria de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado, se encuentra sujeta a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18.331.

La empresa adjudicataria exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en el presente llamado, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18.331.

Al inicio del contrato cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Asimismo, garantizo que la información será utilizada solamente para los fines acordados, en relación a todos los aspectos contemplados por la Política General de Seguridad de la Información y por la Política de Seguridad en Tecnologías de la Información de la CJPPU”.

La misma, podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.cjppu.org.uy/download>.

Si la firma de auditoría adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

17. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL

El Directorio de la Caja será la contraparte de la empresa adjudicataria.

Se pautarán reuniones regulares con los auditores integrantes del equipo de trabajo para discutir los asuntos y la forma de trabajo que se entiendan necesario, a efectos de facilitar la comprensión del objeto y alcance del llamado.

Asimismo, el Directorio de la Caja podrá designar la contraparte que entienda necesaria, a efectos de coordinar con la firma adjudicataria el acceso a la información que entienda pertinente.

18. APOYO A BRINDAR POR LA CAJA

La Caja facilitará a la firma adjudicataria: información, documentación y otros elementos que se entienda pertinente, para el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Esta documentación podrá ser consultada en el local de la Caja y dadas sus condiciones de reserva, no podrá ser retirada del mismo, salvo autorización expresa por parte de la Caja.

La afectación de técnicos y personal de la Caja a colaborar con el adjudicatario, se limitará a:

- Mantener reuniones con los auditores, cuando corresponda, a efectos de facilitar la información que el adjudicatario entienda pertinente.
- La entrega de los elementos solicitados por los auditores, en el estado en que se encuentran habitualmente en la Institución, no correspondiéndole realizar ningún tipo de tarea adicional, a excepción de solicitud expresa del Directorio para acceder a la misma.

20. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

La Caja proporcionará el espacio de trabajo necesario para que la empresa realice las consultas, entrevistas y mantenga las reuniones con el personal de la Caja que considere necesarias para cumplir el objeto del contrato.

21. APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas: personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja (Andes 1521) hasta la hora 14:45 del día

Fecha de Apertura de Ofertas: a la hora 15:00 en el local sede de la Caja.